

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. CT/010/19



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día 8 de octubre de 2019, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Calle Atletas número 2, Edificio Luis Buñuel Piso 4, Colonia Country Club, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04210, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2019, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Criterios de Operación del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, la sesión estuvo presidida por el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, Coordinador General y encargado de la Coordinación Técnica del Instituto Mexicano de Cinematografía, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité, quien verificó la existencia del quórum, haciendo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: el C.P. Miguel Ángel Álvarez Colín, Titular del Órgano Interno de Control en el IMCINE, la Lic. Gabriela Aguirre Islas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Transparencia; la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Suplente de la Coordinación de Archivos y Miembro del Comité de Transparencia; el Lic. Juan Francisco Torres Hernández, Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas y encargado de la Dirección de Administración y Finanzas (Invitado); la C.P. Ana Lilia Monrroy Camacho, Subdirectora de Seguimiento de Proyectos Cinematográficos (Invitada); la Lic. Yuria Godet Garzón, EFICINE (Invitada); el C. Ricardo Flores Caballero, Enlace Administrativo de FIDECINE (Invitado); la Lic. Lizbeth García de la Luz, Jefa del Departamento de Convenios y Contratos (Invitada) y el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitado).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, preguntando si existían comentarios al mismo, por lo que al no haber comentarios al respecto los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el Orden del Día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidencial de los contratos de arrendamiento identificados como IMC-001/2014; IMC-002/2014; IMC-378/2014; IMC-004/2015; IMC-005/2015; IMC-081/2015; IMC-389/2015; IMC-189/2016; IMC-224/2016; IMC-010/2017; y convenios modificatorios IMC-C-093/2015; IMC-C-230/2015 y IMC-C-145/2018, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131200010219.
4. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidencial del Recibo de Nómina del Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, en su carácter de Coordinador General del IMCINE correspondiente a la última quincena del mes de agosto de 2019, por lo que respecta a los datos personales que se contienen en el mismo e información entregada con carácter de confidencial, con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. CT/010/19



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131300003719.

5. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales e información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, de los esquemas financieros presentados en los largometrajes y proyectos de inversión titulados: "Arráncame la vida", "El Crimen del Cácaro Gumaro", "7:19 A.M.", "Sonora", "El día de la Unión", "La boda de mi mejor amigo", así como los registros contables presentados en los largometrajes titulados: "7.19 A.M." y "Sonora", con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131200010619.

En seguimiento al punto 3. *Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidencial de los contratos de arrendamiento identificados como IMC-001/2014; IMC-002/2014; IMC-378/2014; IMC-004/2015; IMC-005/2015; IMC-081/2015; IMC-389/2015; IMC-189/2016; IMC-224/2016; IMC-010/2017; y convenios modificatorios IMC-C-093/2015; IMC-C-230/2015 y IMC-C-145/2018, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131200010219;* del orden del día; el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia solicitó al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos explicar el contenido del punto que se presentaba a consideración, quien en uso de la voz indicó que las versiones públicas que se presentaban a consideración, correspondían a todos y cada uno de los contratos de arrendamiento celebrados por el IMCINE desde 2014 y hasta 2019, respecto de los inmuebles ubicados en Avenida de los Insurgentes Sur 674, y Avena 446, ambos en la Ciudad de México, documentos que indicó se encuentran clasificados como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por contener datos relativos a una persona física identificada o identificables.

En este sentido, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos aclaró que no obstante que se solicitaba información sobre los contratos de arrendamiento celebrados respecto de los inmuebles de Calle Atletas 2, Avena 442 y Avenida Rio Churubusco 79, todos en la Ciudad de México; el primero no guardaba esa naturaleza además de que se encontraba difundido en su versión pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en tanto que para los dos restantes la entidad no había celebrado contrato alguno.

A este particular, la Lic. Gabriela Aguirre Islas, indicó que en las versiones públicas que se presentaban se dejaban abiertas algunas firmas de quienes comparecían, siendo esta información de carácter confidencial, por lo que solicitaba se realizara el testado correspondiente en términos de ley, antes de su entrega al particular, situación que convalidaron los asistentes de la Dirección Jurídica, al señalar que si bien dichas firmas obraban en carácter de apoderados de los propietarios de los inmuebles, tal calidad no era coincidente con la de representantes legales de las personas morales, en cuyo caso la información si debería estar abierta.

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. CT/010/19



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Así, al no existir comentarios al respecto, el Comité de Transparencia aprobó previa prueba de daño la clasificación de los contratos de arrendamiento identificados como IMC-001/2014; IMC-002/2014; IMC-378/2014; IMC-004/2015; IMC-005/2015; IMC-081/2015; IMC-389/2015; IMC-189/2016; IMC-224/2016; IMC-010/2017; y convenios modificatorios IMC-C-093/2015; IMC-C-230/2015 y IMC-C-145/2018, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131200010219.

En desahogo del orden del día, en cuanto al punto 4. *Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidencial del Recibo de Nómina del Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, en su carácter de Coordinador General del IMCINE correspondiente a la última quincena del mes de agosto de 2019, por lo que respecta a los datos personales que se contienen en el mismo e información entregada con carácter de confidencial, con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice la versión pública respectiva, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131300003719;* el Presidente del Comité solicitó al Mtro. Salvador Zúñiga presentar el punto respectivo, en respuesta a lo cual indicó que la solicitud en turno requería tanto el curriculum vitae como el recibo de pago del Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, de tal suerte que se presentaba a consideración la versión pública del recibo de pago que contenía diversos datos que se encontraban clasificados como confidenciales, tales como el RFC, CURP, NSS y datos de cuenta y clave interbancaria.

Asimismo, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos expresó que por lo que hacía al curriculum vitae, el mismo se encontraba disponible en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la entidad, sin perjuicio de lo cual se entregaría el mismo como parte de la respuesta correspondiente.

A este particular, el C.P. Miguel Ángel Álvarez Colín, solicitó que en la respuesta que se entregara se indicara en su caso, que la calidad que guardaba el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia en la emisión de tal recibo, era la de Coordinador General y encargado de la Coordinación Técnica.

Al no existir comentarios al respecto, el Comité de Transparencia aprobó previa prueba de daño la clasificación del Recibo de Nómina del Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, en su carácter de Coordinador General del IMCINE correspondiente a la última quincena del mes de agosto de 2019, por lo que respecta a los datos personales que se contienen en el mismo e información entregada con carácter de confidencial, con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; autorizando en consecuencia la versión pública respectiva e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131300003719.

En atención al punto 5. *Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales e información entregada con*

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. CT/010/19



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, de los esquemas financieros presentados en los largometrajes y proyectos de inversión titulados: "Arráncame la vida", "El Crimen del Cácaro Gumaro", "7:19 A.M.", "Sonora", "El día de la Unión", "La boda de mi mejor amigo", así como los registros contables presentados en los largometrajes titulados: "7.19 A.M." y "Sonora", con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131200010619; del orden del día, el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia solicitó al Mtro. Salvador Zúñiga exponer el punto en turno, a lo cual en uso de la voz, señaló que la solicitud de información requería esquemas financieros y registros contables de diversas obras, entre las que se incluían "Arrancame la Vida", "El Crimen del Cácaro Gumaro", "7:19 A.M.", "Sonora", "El día de la Unión", "La boda de mi mejor amigo", "La prima", "Tesoros", "Mamá se fue de viaje"; de tal suerte que se presentaban a consideración del Comité la documentación que obraba en la entidad tanto por FIDECINE, FORPOCINE y EFICINE, y que no había sido clasificada previamente.

En este sentido, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, señaló que de la documentación que se presentaba, la Unidad de Transparencia solicitaba al FIDECINE adecuar el fundamento en los esquemas financieros y registros contables que se anexaban por parte del FIDECINE, a fin de precisar con exactitud la facción y párrafo que amparaban la clasificación que se exhibía; adicionalmente aclaró que por parte del FOPROCINE se contaba con registros de apoyo a la película "Tesoros", en donde el esquema financiero ya había sido aprobado en su versión pública por el Comité de Transparencia del IMCINE, en el marco de su Primera Sesión Extraordinaria 2019, en tanto que conforme a la cláusula NOVENA del instrumento jurídico correspondiente (FOPRO-116/2014), el FOPROCINE no contaba con información contable, dado que era la productora quien tenía la obligación de llevar libros y registros de contabilidad de los ingresos y gastos derivados de la producción de LA PELÍCULA, debiendo mantener en custodia los documentos comprobatorios de las erogaciones que efectúe durante el tiempo previsto por las disposiciones legales respectivas, los cuales deberán reunir los requisitos que éstas señalen.

En este mismo sentido, el de la voz expresó que los registros contables de "Arráncame la Vida" y el "Crimen del Cácaro Gumaro" que obraban en FIDECINE ya se encontraban clasificados como confidenciales por el Comité de Transparencia del IMCINE, según constaba en su Décima Primera Sesión Extraordinaria 2017, clasificación que inclusive fue confirmada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en las resoluciones dictadas dentro de los recursos de revisión RRA 2123/17 y RRA 2124/17.

De igual forma, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos externó que para el caso del EFICINE, los esquemas financieros de la película "Tesoros" y "La Prima", habían sido clasificados por el Comité de Transparencia del IMCINE, en el marco de su Primera Sesión Extraordinaria 2019 y Primera Sesión Ordinaria 2019, y que inclusive dicha clasificación había sido ratificada por Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en las resoluciones dictadas dentro de los recursos de revisión 0550/19 y 0738/19; asimismo externo que para el caso del EFICINE conforme a la regla 24 de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional, los contribuyentes aportantes beneficiarios del estímulo fiscal, a través

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. CT/010/19



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

de las empresas responsables del proyecto de inversión en la producción o distribución cinematográfica nacional, a más tardar dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la producción o distribución cinematográfica nacional, deberán presentar a la Secretaría Técnica del Comité, a través del Sistema en línea, un informe formulado por contador público registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación en relación con el 52 de su Reglamento, a través del cual emita opinión y certifique que el monto de los recursos del estímulo fiscal autorizado al contribuyente aportante fue exclusivamente aplicado en cada uno de los conceptos de gasto erogados para la realización del proyecto de inversión en la producción o distribución cinematográfica nacional, de conformidad con la legislación fiscal aplicable y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, de tal suerte que este Instituto no tenía facultades para detentar o poseer la documentación contable que requería de todos los proyectos de inversión; pues su entrega se realiza ante la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional, misma que está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Así, al no existir comentarios al respecto, el Comité de Transparencia aprobó previa prueba de daño la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales e información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, de los esquemas financieros presentados en los largometrajes y proyectos de inversión titulados: "Arráncame la vida", "El Crimen del Cácaro Gumaro", "7:19 A.M.", "Sonora", "El día de la Unión", "La boda de mi mejor amigo", así como los registros contables presentados en los largometrajes titulados: "7.19 A.M." y "Sonora", con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131200010619.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las quince horas del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del Comité.

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. CT/010/19



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 7E.01.19** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 7E.02.19** El Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día.
- 7E.03.19** El Comité de Transparencia aprobó previa prueba de daño la clasificación de los contratos de arrendamiento identificados como IMC-001/2014; IMC-002/2014; IMC-378/2014; IMC-004/2015; IMC-005/2015; IMC-081/2015; IMC-389/2015; IMC-189/2016; IMC-224/2016; IMC-010/2017; y convenios modificatorios IMC-C-093/2015; IMC-C-230/2015 y IMC-C-145/2018, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131200010219.
- 7E.04.19** El Comité de Transparencia aprobó previa prueba de daño la clasificación del Recibo de Nómina del Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, en su carácter de Coordinador General del IMCINE correspondiente a la última quincena del mes de agosto de 2019, por lo que respecta a los datos personales que se contienen en el mismo e información entregada con carácter de confidencial, con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; autorizando en consecuencia la versión pública respectiva e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131300003719.
- 7E.05.19** El Comité de Transparencia aprobó previa prueba de daño la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales e información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, de los esquemas financieros presentados en los largometrajes y proyectos de inversión titulados: "Arráncame la vida", El Crimen del Cácaro Gumaro", "7:19 A.M.", "Sonora", "El día de la Unión", "La boda de mi mejor amigo", así como los registros contables presentados en los largometrajes titulados: "7.19 A.M." y "Sonora", con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131200010619.

SÉPTIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. CT/010/19



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia
*Coordinador General del IMCINE y Presidente del
Comité de Transparencia*

C. Iris Massiel Hernández Tovar
*Representante de la Coordinación de Archivos y
Miembro del Comité de Transparencia*

C.P. Miguel Ángel Álvarez Colín
*Titular del Órgano Interno de Control en el
IMCINE y
Miembro del Comité de Transparencia*

Lic. Gabriela Aguirre Islas
*Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente
del Comité de Transparencia*